

El reglamento federal completo para las EAM del Atlántico se encuentra en la Parte 50 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Sección 635. Puede encontrar ejemplares impresos del CFR en la mayoría de las bibliotecas públicas. Está disponible en forma electrónica en <http://www.gpoaccess.gov/fr/index.html>. Puede encontrar guías para el cumplimiento fáciles de entender que explican los reglamentos en términos generales en <http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/hms/> o llamando al 301-713-2347.

## Números telefónicos importantes

Oficina de EAM del Sureste	727-824-5399
Oficina de EAM del Noreste	978-281-9260
Sede de la División de EAM	301-713-2347
Línea directa, cumplimiento	800-853-1964
Línea informativa, EAM	800-894-5528
Oficina de permisos del Sureste	888-872-8862

## Inscríbese para recibir Noticias sobre las EAM del Atlántico

Un noticiero electrónico del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas sobre las últimas medidas tomadas en relación con las especies altamente migratorias del Atlántico.

<http://www.nmfs.noaa.gov/sfa/hms.newslst>



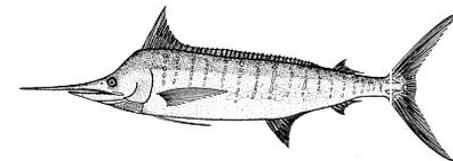
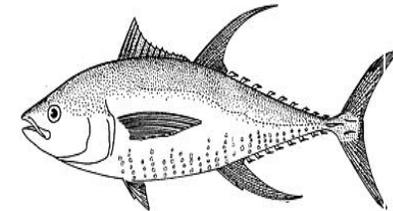
Valoramos el interés, las preguntas y los comentarios. Por favor no dude en comunicarse con nosotros.

[www.nmfs.noaa.gov](http://www.nmfs.noaa.gov)

Highly Migratory Species Management Division  
(301) 713-2347

Ciencia, servicio, administración

## Gestión Federal de las Especies Altamente Migratorias y Participación del Público



SERVICIO DE PESQUERÍAS NOAA

2009

Oficina de Pesquerías Sostenible División de Gestión de las Especies Altamente Migratorias (EAM)



Depto. de Comercio de EE.UU. | Administración Nacional Oceánica y Atmosférica  
Servicio Nacional de Pesquerías Marinas

La División de Gestión de las Especies Altamente Migratorias (EAM) del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), administra las pesquerías de atún, pez espada, marlín, pez vela y tiburón en las aguas federales de EE.UU. en el Océano Atlántico –que incluyen el Caribe (Puerto Rico y las Islas Vírgenes) y el Golfo de México–, para asegurar una pesca sana, sostenible y a largo plazo de esas especies. Las mismas son altamente migratorias y están entre las más apreciadas y de mayor demanda en el mundo.

### **PARTICIPACIÓN PÚBLICA: DESDE INFORMAR SOBRE CAPTURAS HASTA ELABORAR REGLAMENTOS**

Los pescadores comerciales y recreativos, los investigadores y el público en general desempeñan una función esencial en la gestión de las EAM cuando informan sobre su captura y descarga. Sus comentarios sobre los reglamentos propuestos ayudan a dar forma a las normas de pesca de las EAM del Atlántico: límites de retención, restricciones de equipo, asignación de cuotas, y requisitos de información de los permisos.

### **PERMISOS E INFORMES: LA PESQUERÍA CUENTA CON USTED**

La gestión de las EAM tiene aspectos nacionales e internacionales. Para muchas EAM, entre ellas, el pez espada, el marlín y la mayoría de los atunes, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) asigna a los Estados Unidos una cantidad específica de pescado por especie (cuota) que pueden capturar los pescadores de EE.UU. Las decisiones sobre la cuota se basan en evaluaciones científicas. Cada año, los EE.UU. informan a la CICAA sobre las capturas de cada especie, las cuales se cuentan contra estas cuotas. Si los pescadores hacen una notificación incompleta

o no informan al NMFS ni a los organismos estatales o territoriales acerca de sus capturas, se aplican cantidades artificialmente bajas contra las cuotas de los EE.UU. Esto perjudica al país cuando negocia las cuotas que le corresponden. Las notificaciones incompletas también afectan la exactitud del cálculo de las poblaciones de peces. Esto es fácil de evitar: obtenga su permiso e informe sobre sus capturas. En resumen, sin licencia y sin informes, habrá menos pescado para los EE.UU., o sea, para usted.

Los permisos federales para la pesca recreativa de las EAM y algunos de los permisos comerciales (atún) se encuentran en <http://hmspermits.gov>.

Las solicitudes de permisos federales comerciales para pez espada y tiburón las tramita la Oficina de Permisos de la Región Sureste del NMFS. Para más información consulte <http://sero.nmfs.noaa.gov/permits/permits.htm>.

### **ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS: HÁGASE ESCUCHAR**

Los comentarios públicos sobre reglamentos propuestos para las EAM son esenciales para que el NMFS tome en cuenta las necesidades, limitaciones y preocupaciones de los pescadores y otros interesados al elaborar o modificar los reglamentos de pesca. Al elaborar reglamentos, cada norma propuesta tiene un período abierto para comentarios, cuando el público puede aportar comentarios en persona en audiencia pública y enviarlos por correo postal o electrónico o por fax. Todos los cambios propuestos para los reglamentos federales de las EAM del Atlántico se publican en el diario oficial (*Federal Register*). Hay ejemplares impresos en la mayoría de las bibliotecas públicas. Se encuentran en forma electrónica en <http://www.gpoaccess.gov/fr/index.html>.

La División Administrativa de las EAM también

distribuye por correo electrónico actualizaciones y recordatorios sobre diferentes medidas (vea cómo inscribirse para recibir noticias de las EAM en este folleto). Recuerde que el NMFS no puede escuchar lo que no se dice, así que presente sus comentarios.

### **REGLAMENTOS FEDERALES DE LAS EAM DEL ATLÁNTICO: POR QUÉ, DÓNDE Y QUÉ**

El Congreso de los EE.UU. le ha encomendado al Secretario de Comercio la responsabilidad de gestionar las EAM del Atlántico conforme a dos autoridades: la Ley Magnuson-Stevens para la Conservación y Gestión de las Pesquerías (MSA) y la Ley de la Convención del Atún Atlántico (ATCA). Según estas leyes, el NMFS actúa en nombre del Secretario y tiene la autoridad y responsabilidad de gestionar las EAM y la pesca en aguas que se encuentran a entre 3 y 200 millas de la costa (entre 9 y 200 millas en aguas de Puerto Rico, Texas y la Costa Occidental de Florida), donde se encuentra la mayoría de los atunes, peces espada y peces de pico. El NMFS colabora con muchos estados para elaborar reglamentos estatales coherentes con los federales y coopera con las fuerzas del orden para hacer cumplir los reglamentos federales.

Los reglamentos federales para la pesca de las EAM del Atlántico se redactan según el Plan Consolidado para la Gestión de Pesquerías de Especies Altamente Migratorias del Atlántico, que se enmienda con regularidad. Actualmente, los reglamentos federales para la pesca comercial y recreativa de EAM del Atlántico incluyen reglas y requisitos para: permisos • informes • tamaños mínimos • límites de captura y retención • artes de pesca permitidas • vedas • vedas estacionales • restricciones a la venta y compra • importación y exportación, entre otras.